



# Municipalidad Provincial de Chanchamayo

## La Merced – Junín – Perú

"Crisis de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N°43-2015-ALC/MPCH

La Merced,

**VISTO:**

El Informe N° 035-2015-SGL-MPCH de fecha 09 de Febrero de 2015, emitido por la Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órgano de Gobierno Local, los cuales tienen economía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 049, con fecha de aprobación 05.02.2015, se informa sobre la disponibilidad presupuestal para el: "Servicio de Adquisición de neumáticos para maquinarias pesada (camión volquete, cargador frontal, motoniveladora).

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 050, con fecha de aprobación 05.02.2015, se informa sobre la disponibilidad presupuestal para el: "Servicio de Adquisición de pólizas de seguros patrimoniales todo riesgo para protección maquinarias y vehículos.

Que, con El Informe N° 035-2015-SGL-MPCH, emitido por la Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, solicita la **INCLUIR** al Plan Anual de Contrataciones 2015, con la versión 19 de conformidad con el Artículo 09° de la Ley de Contrataciones de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Valor Referencial	Tipo de proceso	Objeto	Fecha prevista
01	ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS: CAMION VOLQUETE HINO PLACA F4M-729, CARGADOR FRONTAL, JOHN DEERE 544K Y MOTONIVELADORA NEW HOLLAND RG 140G.	S/. 114,247.60	ADS	Bienes	Febrero
02	SERVICIO DE CONTRATACION DE UNA COMPAÑIA DE SEGUROS QUE BRINDE POLIZAS DE SEGUROS PARA PROTECCION DE LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL (MAQUINARIAS ADQUIRIDAS EN EL AÑO 2013).	S/. 61,583.50	ADS	Servicios	Febrero

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017-2008-EF, concordante con el Artículo 6° al 9° del Título I de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y Tipos de Procesos de Selección previstos; a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente y que deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional;

Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF refiere que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE); el Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimiento para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones podrán ser modificados de conformidad con la asignación presupuestal, cuando se tenga que incluir o excluir proceso de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe de proceso de selección.

Que, en tal sentido y considerando que la modificación del Plan Anual que se propone, se encuentra ajustado al contexto normativo del Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; debe procederse a modificar el PAC 2015 de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.





# Municipalidad Provincial de Chanchamayo

## La Merced – Junín – Perú

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- INCLUIR** en el Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio con la versión 19, el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Valor Referencial	Tipo de proceso	Objeto	Fecha prevista
01	ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS: CAMION VOLQUETE HINO PLACA F4M-729, CARGADOR FRONTAL, JOHN DEERE 544K Y MOTONIVELADORA NEW HOLLAND RG 140G.	S/. 114,247.60	ADS	Bienes	Febrero
02	SERVICIO DE CONTRATACION DE UNA COMPAÑIA DE SEGUROS QUE BRINDE POLIZAS DE SEGUROS PARA PROTECCION DE LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL (MAQUINARIAS ADQUIRIDAS EN EL AÑO 2013).	S/. 61,583.50	ADS	Servicios	Febrero

**ARTÍCULO 3.- Disponer** que la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Logística cumplan con las modificaciones necesarias y la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, correspondiente al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO 4.- Notificar** el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, con las formalidades establecidas por Ley, para conocimientos y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung  
Alcalde

Que, el Artículo 9° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017-2008-EF, concordada con el Artículo 9° al 9° del Título I de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que cada entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que les regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y Tipos de Proceso de Selección previstos a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente, que deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional;

Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF refiere que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE); el Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimiento para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones podrán ser modificadas de conformidad con la asignación presupuestal, cuando se tenga que incluir o excluir proceso de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe de proceso de selección;

Que, en tal sentido y considerando que la modificación del Plan Anual que se propone, se encuentra ajustado al espíritu normativo del Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, debe pronunciarse a modificar el PAC 2013 de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo;

